

Al contestar refiérase

al oficio N.º 11272

30 de julio, 2021
DFOE-LOC-0591

Licenciada
Ginneth Bolaños Arguedas
Auditora Interna
gbolanos@municipalmare.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PALMARES

Estimada señora:

Asunto: Se autoriza la propuesta de reforma al Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Palmares

Se atiende el oficio n.º MP-DAI-90-2021 de 05 de julio de 2021, recibido en el Órgano Contralor en la misma fecha, donde solicita sea aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Palmares, dejando sin efecto el que fue publicado en La Gaceta n.º 10 de 15 de enero de 2008, según lo establecido en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)*¹ y las sugerencias realizadas a través del oficio n.º 06086 (DFOE-DL-0571) de 28 de abril de 2021.

Según lo establecen los Lineamientos en su aparte 4.1, Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en concordancia con el artículo 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI)², una vez aprobado por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable³, así como una

¹ R-DC-83-2018, de 09 de julio de 2018.

² Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

³ Incorporada en el oficio n.º MP-DAI-90-2021 de 05 de julio de 2021 de la Auditoría Interna de Palmares.

DFOE-LOC-0591

2

30 de julio, 2021

copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca y emitida por la autoridad certificadora competente⁴, según las regulaciones de la institución, en el caso particular de las municipalidades, se debe cumplir con lo establecido por el artículo 53 inciso c) del Código Municipal⁵.

Una vez analizada la gestión, se observa que el texto del ROFAI fue aprobado por el Concejo Municipal de Palmares según el acuerdo n.º ACM-14-58-21 adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 58, Capítulo n.º VII, Artículo n.º 12 de 28 de junio de 2021; por lo que, aunado a la certificación n.º CSC-021-2021 y el oficio n.º MP-DAI-90-2021, ambos de 05 de julio del año en curso, los documentos requeridos se encuentran completos.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada, la Contraloría General de la República otorga la aprobación del Reglamento citado.

Se le advierte a la Administración Municipal y a esa Auditoría que deben realizar la publicación correspondiente del Reglamento en el Diario Oficial, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la LGCI.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Yildred Valladares Acuña
Fiscalizadora

FARM/mgr

C: Expediente

Ni: 18756 (2021)

G: 2021000080-13

⁴ Oficio n.º CSC-021-2021, Certificación suscrita por la Secretaria Concejo Municipal de Palmares de las 14:30 horas de 05 de julio de 2021.

⁵ Ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998.